ALCALDÍA DE AGUADAS

MODIFICACION BILATERAL DOS

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO SOP-MC-32 DE 2026.

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	**IMPORLED S.A.S.**
NIT	900.856.859-8
R. Legal	**CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRALDO**
Cedula	75.076.946 de Manizales
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.
Valor	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**
Valor adición	$24.500.000
Cdp adición	637 de septiembre 22 de 2026
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados hasta agotar el presupuesto del contrato, de acuerdo a la necesidad del suministro de materiales o hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Circulo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 e 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **IMPORLED S.A.S.**, identificada con NIT 900.856.859-8, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 75.076.946 expedida en Manizales, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente documento modificatorio al contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía Nro. SOP-MC-32 de 2026 el cual se realiza previas las siguientes:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

> *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001***[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[3]

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de selección de mínima cuantía Nro. SOP-MC-32-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalde la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con **IMPORLED S.A.S.**, identificada con NIT 900.856.859-8, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 75.076.946 expedida en Manizales, quien presentó una propuesta por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, según se logra constatar en la comunicación de aceptación del proceso de selección identificado con el número SOP-MC-32-2026.

Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que el valor del mismo, el cual corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).**

Que el numeral séptimo del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados hasta agotar el presupuesto del contrato, de acuerdo a la necesidad del suministro de materiales o hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el primero (01) de julio de 2026 el contratista y el supervisor del contrato, suscribieron Acta de inicio con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que la cláusula sexta del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 218 del 03 de marzo de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	Proyecto	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.007.002 2.3.2.02.02.005.007.002 – 1.2.3.1.05	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Redes de alumbrado público con mantenimiento IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PÚBLICO	2024170130067	$49.000.000
TOTAL			**$49.000.000**

Que el supervisor del contrato con fecha septiembre 30, solicita la modificación al contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía SOP-MC-32-2026, por las siguientes razones:

Que de conformidad con las obligaciones específicas establecidas en el contrato, el contratista debe suministrar los elementos requeridos por el Municipio, de acuerdo con las características técnicas, cantidades y condiciones de calidad solicitadas por

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

la Secretaría de Obras Públicas y bajo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Que en desarrollo de la ejecución contractual, se han venido atendiendo de manera progresiva los requerimientos relacionados con el mantenimiento, reparación y expansión del alumbrado público tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, mediante la entrega parcial de los materiales requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas.

Que a la fecha, con base en los informes de supervisión y la ejecución presupuestal registrada, se tiene una ejecución efectiva de: ***CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS*** *($45.047.347,53), quedando un saldo pendiente por ejecutar de tres millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte cinco pesos con cuarenta y cierre centavos ($ 3.952.625,47), recursos que permanecen disponibles y requieren continuidad contractual para su adecuada utilización.*

Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar atendiendo requerimientos de mantenimiento, reparación y expansión del sistema de alumbrado público del municipio, los cuales comprenden tanto sectores urbanos como rurales.

Que estas necesidades se encuentran relacionadas con la reposición de elementos deteriorados o fuera de servicio, atención de luminarias que presentan fallas, reparación de componentes eléctricos, ampliación de puntos de iluminación y demás intervenciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público.

Que en este sentido, los recursos inicialmente destinados para la ejecución del contrato resultan insuficientes para atender la totalidad de los requerimientos que se han presentado y aquellos que, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Obras Públicas, deben ser atendidos durante la vigencia contractual.

Que por tratarse de un contrato bajo la modalidad de ***monto agotable****, la adición permitirá ampliar la disponibilidad económica del contrato para que, de acuerdo con los requerimientos efectivamente realizados por el Municipio, se continúen efectuando entregas parciales de los materiales requeridos.*

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de ***VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000),*** *con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, permitiendo cubrir las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución contractual.*

Que la presente adición se encuentra dentro del límite establecido sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que en consecuencia, la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio.

Para un valor total del contrato incluida la adición de ***SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (73.500.000).***

Que con la finalidad de continuidad con el suministro de materiales eléctricos para realizar la reparación, expansión y el mantenimiento del alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas por el sistema de monto agotable, se hace necesario una modificación en el valor del contrato de suministro, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000).**

Que el valor de la adición presupuestal al contrato de prestación de servicios SOP-MC-32-2026, no supera el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según es establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para atender lo establecido en la presente modificación, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 637 de septiembre 22 de 2026.

Que el Municipio de Aguadas considera razonables los argumentos institucionales que sustentan la modificación en valor al Contrato de prestación de servicios de aseguramiento número SOP-MC-32-2026, razón por la cual, el alcalde Municipal impartió su aprobación

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar y adicionar al valor del contrato suministro, derivado del proceso de mínima cuantía número SOP-MC-32-2026, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000)**, razón por la cual la cláusula cuarta del aludido negocio jurídico se reformula en los siguientes términos:

> ***CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.500.000);*** *Este valor Incluye todos los impuestos de ley.*

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la cláusula sexta del contrato en lo referente a la imputación presupuestal agregando como certificados de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso los CDP números 637 de septiembre 22 de 2026.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá **AMPLIAR LAS POLIZAS**, solicitadas en el contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA: Enviar copia de la presente modificación a la Secretaría de Hacienda Municipal, con la finalidad de que adecue las partidas presupuestales comprometidas de acuerdo a la presente decisión bilateral

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de suministro, derivado del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SOP-MC-32-2026, no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de características técnicas debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRALDO
R. Legal IMPORLED SAS
Contratista

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obra Publicas-Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		08/10/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		08/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 637

Fecha de Elaboración: 22/09/2026 **Tipo cuenta:** Egreso **Copia No.** 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024170130067	$ 24.500.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.005.007.001	Redes de alumbrado público ampliadas		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14	R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO		
Sector	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14-21	MINAS Y ENERGIA		
Programa	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14-21-2102	Consolidacion productiva del sector de energia electrica		
SubPrograma	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14-21-2102-1900	Intersubsectorial Minas y Energia		
Producto	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14-21-2102-1900-2102010	Redes de alumbrado publico ampliadas		
Cpc	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14-21-2102-1900-2102010-91132	91132 - Servicios de la administracion publica relacionados		
Politica	2.3.2.02.02.005.007.001-1.3.3.3.14-21-2102-1900-2102010-91132-0	NO APLICA		

Valor Total	**$ 24.500.000,00**
Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 24.500.000,00**

Objeto: Suministro de materiales eléctricos para realizar la reparación y el mantenimiento del alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas Caldas, 22 de septiembre de 2026

Señores:
Secretaria De Planeación Y Banco De Proyectos

Asunto: Solicitud de modificación Certificado del Banco de Proyectos

Por medio de la presente me permito solicitar a su dependencia expedir la certificación del banco de proyectos, esto con el fin de verificar viabilidad para solicitud de CDP.

PLAN DE DESARROLLO		**PLAN DE DESARROLLO 2024 2027**	
Nombre Del Proyecto		Mantenimiento, mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado publico del municipio de Aguadas	
Código BPIN		**2024170130067**	
Código de Producto	2102010	**Producto**	Redes de alumbrado público ampliadas
Código de Indicador	210201000	**Indicador**	Redes de alumbrado público ampliadas
VALOR DE LA SOLICITUD		**$ 24.500.000,00**	

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADICIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

	Funcionario o contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboró:	Mariluz Arango Monsalve		
Revisó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		22/09/2026
Aprobó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		22/09/2026
			22/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la respectivo Tramite.

Adicion

ALCALDÍA DE AGUADAS

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que el siguiente Proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos de la alcaldía de Aguadas Caldas para la vigencia 2026 y este cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable.

NOMBRE PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS
BPIN MGA WEB	2024170130067
PROCESO DE VIABILIDAD TERRITORIO N°	2426534
RESPONSABLE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LINEA ESTRATEGICA	3. DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, VIDA E INFRAESTRUCTURA
SECTOR	MINAS Y ENERGIA 21
PROGRAMA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica 2102
PRODUCTO	Redes de alumbrado público ampliadas 2102010
INDICADOR DE PRODUCTO	Redes de alumbrado público ampliadas 210201000
INDICADOR PROPIO	Realizar mejoramiento y ampliación de redes de alumbrado público

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA
Profesional Banco de Proyectos

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA		22/09/2026
Revisó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		22/09/2026
Aprobó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		22/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas, Caldas, septiembre 30 de 2026

Doctor
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO SOP-MC-32-2026.

Respetado Alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	SOP-MC-32-2026		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS		
CONTRATISTA	IMPORLED S.A.S.		
NIT	900.856.859-8		
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL GIRALDO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 75.076.946		
OBJETO CONTRATADO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR LA REPARACIÓN, EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00)		
PLAZO DEL CONTRATO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		218	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		719	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
24/06/2026	03/07/2026	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.	
SUPERVISORA			
TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS			

SUSTENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Municipio de Aguadas – Caldas suscribió el contrato **SOP-MC-32-2026 de 2026**, cuyo objeto corresponde al **"Suministro de materiales eléctricos para realizar la reparación, expansión y el mantenimiento del alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas por el sistema de monto agotable"**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos para atender las necesidades de mantenimiento, reparación y expansión de la infraestructura de alumbrado público municipal.

El contrato establece que su ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

De conformidad con las obligaciones específicas establecidas en el contrato, el contratista debe suministrar los elementos requeridos por el Municipio, de acuerdo con las características técnicas, cantidades y condiciones de calidad solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y bajo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

En desarrollo de la ejecución contractual, se han venido atendiendo de manera progresiva los requerimientos relacionados con el mantenimiento, reparación y expansión del alumbrado público tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, mediante la entrega parcial de los materiales requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas.

A la fecha, con base en los informes de supervisión y la ejecución presupuestal registrada, se tiene una utilización efectiva de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS** ($45.047.347,53), quedando un saldo pendiente por ejecutar de tres millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte cinco pesos con cuarenta y cierre centavos ($ 3.952.625,47), recursos que permanecen disponibles y requieren continuidad contractual para su adecuada utilización.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar atendiendo requerimientos de mantenimiento, reparación y expansión del sistema de alumbrado público del municipio, los cuales comprenden tanto sectores urbanos como rurales.

Estas necesidades se encuentran relacionadas con la reposición de elementos deteriorados o fuera de servicio, atención de luminarias que presentan fallas, reparación de componentes eléctricos, ampliación de puntos de iluminación y demás intervenciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público.

En este sentido, los recursos inicialmente destinados para la ejecución del contrato resultan insuficientes para atender la totalidad de los requerimientos que se han presentado y aquellos que, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Obras Públicas, deben ser atendidos durante la vigencia contractual.

Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de **monto agotable**, la adición permitirá ampliar la disponibilidad económica del contrato para que, de acuerdo con los requerimientos efectivamente realizados por el Municipio, se continúen efectuando entregas parciales de los materiales requeridos.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000)**, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, permitiendo cubrir las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución contractual.

La presente adición se encuentra dentro del límite establecido sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio.

PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN DE: setenta y siete millones quinientos mil pesos ($ 73.500.000).
Anexos: Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 637 del 2 de septiembre de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretario de Obras Públicas (Supervisora)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Mariluz Arango Monsalve	-Aux administrativo y de contratación-		30/09/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico Externo		30/09/2026
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Publicas - Supervisora		30/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				